

**PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA
 No.010-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
 COLOMBIA Y RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO**

VALOR CONTRATO	\$ 50.398.788.00
CUMPLIMIENTO	\$ 25.199.394.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 04 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 87.215.420 de Ipiales, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Matemáticas y Estadística, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.683 de Tunja y **JOSÉ LUIS CRUZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 19.279.882 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 0097 del 02 de enero de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ciencias Matemáticas** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **11 de febrero de 2014. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Mda. Legal (\$50.398.788.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 11 de febrero de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Mda. Legal (\$25.199.394.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 11 de febrero de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

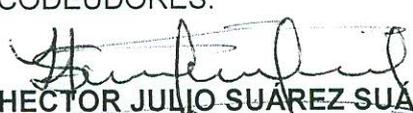
21 ENE 2014

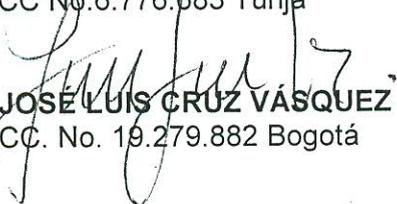
LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 RECTOR


RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO
 CC. No. 87.215.420 Ipiales

CODEUDORES:


HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ
 CC No.6.776.683 Tunja


JOSÉ LUIS CRUZ VÁSQUEZ
 CC. No. 19.279.882 Bogotá

Revisó: Lilibian Marcela Fontecha Herrera
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
 Profesional Universitario